



REPÚBLICA DOMINICANA

DOCUMENTO BASE COMPARACIÓN DE PRECIOS

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERALES

REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0003

19 de febrero 2021



Handwritten signature and date: 19/02/2021

DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Objeto de la Comparación de Precios

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), les invita a participar en el procedimiento de Comparación de Precios para el suministro de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERALES**.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en este procedimiento de selección por Comparación de Precios.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Documento Base de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Procedimiento de Selección

Por Comparación de Precios, dos etapas.

Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en procesos en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de contratación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Fuente de Recursos

El Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez De Tavares (INCART), de conformidad con el artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente convocatoria. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no realizará pago por concepto de avance.

Los pagos se realizarán en PESOS DOMINICANOS (RD\$), a partir del registro del Contrato por parte de la Contraloría General de la República. El adjudicatario del contrato presentará facturas mensuales por la totalidad de los bienes entregados y recibidos de manera satisfactoria por la Entidad Contratante, de cada factura los pagos se realizarán en un promedio de cuarenta y cinco (45) días hábiles.



No.
INCART-CCC-CP-2021-0003
0003

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL DOCUMENTO BASE

CONSULTORIA JURIDICA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ROSA EMILIA
SANCHEZ PEREZ DE TAVARES (INCART)

Quien suscribe, **Licda. Calina Figuereo Ramírez**, dominicana, mayor de edad, (indicar estado civil), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0825749-4, en mi calidad de Consultor(a) Jurídico(a) del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), tiene a bien manifestar lo siguiente:

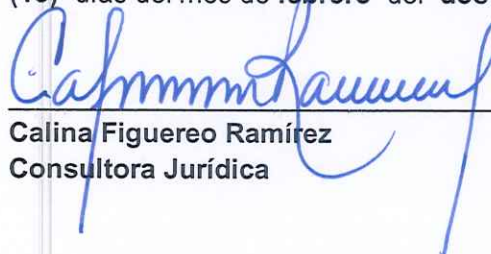
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para el suministro de medicamentos generales para uso del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)** mediante el Procedimiento con Referencia No. **INCART-CCC-CP-2021-0003**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección Administrativa del INCART**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, que es el Documento Base para el **suministro de medicamentos generales para uso del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**, declarando que **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **dieciocho (18)** días del mes de **febrero** del **dos mil veintiuno (2021)**


Calina Figuereo Ramírez
Consultora Jurídica



Descripción de los bienes y cantidades

No. Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 500 MG INY	UND	400
2	ADRENALINA 1 MG, 1 ML AMP	UND	100
3	ALBUMINA HUMANA 20% / 50 ML AMP	UND	100
4	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG INY	UND	20
5	ATRACURIO 25 MG INY	UND	30
6	BISOPROLOL 5 MG TABLETA LAB.	UND	90
7	BUDESODINE 0.75 MG P/NEBULIZAR	UND	200
8	CITICOLINA 500 MG/4 ML, AMP, IM-IV	UND	200
9	CLINDAMICINA 600 MG INY	UND	300
10	DEXAMETASONA 8 MG AMP	UND	1000
11	DEXKETOPROFENO 50 MG AMP	UND	200
12	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG X 0.5 ML AMP 2CC	UND	5
13	ETAMSILATO DCI 250 MG/2ML	UND	200
14	ANIDULAFUNGINA 100 MG INY	UND	10
15	ENOXAPARINA 20 MG/0.2 ML JER.	UND	100
16	ENOXAPARINA 40 MG JER	UND	100
17	ENOXAPARINA 80 MG JER	UND	30
18	ENTEREX TOTAL VAINILLA 8 ONZ	UND	120
19	ENTEREX DIABETIC VAINILLA 8 OZ	UND	120
20	ESOMEPRAZOL SODICO 40 MG AMP	UND	120
21	FOSFOMICINA 1 G INY	UND	60
22	GADOPENTINA-DIMEGLUBINA 469 MG/15 ML PENTAGLUBINE	UND	100
23	GLUCONATO DE CALCIO 10% (10 ML)	UND	300
24	IMIPINEM 500 MG / CILASTIN 500 MG INY	UND	100
25	IPATROPIUM 0.5 MG, 2.5 ML, BROMURO DE IPRATROPIUM	UND	1000
26	KETOROLACO 30 MG INY	UND	1000
27	LAXANTE ORAL 45 ML FCO.	UND	48
28	LINEZOLID 600 MG INY	UND	20
29	L-ORNITINA/LASPARTATO Z 5G/10 ML	UND	300
30	M.V.I 12 ADULTO	UND	60
31	METAMIZOL SODICO 1 G / 2 ML	UND	600
32	ENOXAPARINA SODIC 60 MG / 0.6 ML	UND	60
33	MODULO DE CICATRIZACION 27 G POLVO	UND	50
34	TRIMEBUTINA MALEATO 50 MG / 5 ML	UND	300
35	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG / 1 ML, INY	UND	90
36	NITROGLICERINA 5 MG	UND	40
37	OMEPRAZOL 40 MG VIAL	UND	1000
38	PANTOPRAZOL 40 MG V NORMON	UND	50
39	PARACETAMOL 10 MG / 100 ML INFUSION	UND	1000
40	POLIESTIRENO SULFONATO RESIN CALCIO 15 G	UND	120
41	PREGABALINA 150 MG CAP.	UND	90
42	PREGABALINA 75 MG CAP.	UND	150
43	CLONIXINATO DE LISINA 15 MG / 2 ML	UND	240
44	PROTEINA POLIMERICA C/OMEGA 3, 8 ONZ	UND	120
45	PROTEINA POLIMERICA COMPLETA 8 ONZ	UND	120